



EXP	0674796
DOC	1902511

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0447 - 2023/MPH

Huacho, 03 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 01380-2023-OGPPI/MPH de fecha 03.11.2023; Informe N° 0442-2023-GM/MPH de fecha 03.11.2023; Proveído N° 01205-2023-ALC/MPH de fecha 03.11.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°0235-2023-EF, publicado el 28.10.2023, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 157 543 883,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar sesenta y seis (66) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite ii del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, con cargo a los recursos de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) gobiernos regionales y de noventa (90) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638; del cual la Municipalidad Provincial de Huaura tiene una transferencia financiera por el monto total de S/. 133,739.00.

Que, mediante Informe N° 01380-2023- OGPPI/MPH de fecha 03.11.2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; informa que se ha trasferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/. 133,739.00 para financiar tres (03) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliegos	: Gobiernos Locales
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Gasto de Capital	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 133,739.00
TOTAL DE EGRESOS	S/. 133,739.00

Que, por disposición que emana del Decreto Supremo N° 235-2023-EF., indica en su Art. 2 inciso 2.1.1 El titular de los Pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autoriza en el artículo 1 del presente Decreto Supremo aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución debe ser remitido dentro de los 5 días de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/. 133,739,00, para la Reconstrucción con Cambios, para financiar tres (03) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite ii del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000000970, que forma parte de la presente Resolución.



15 NOV. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0447 - 2023/MPH

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PLIEGO HABILITADORES

DE LA:
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS



UNIDAD EJECUTOR	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	IMPORTE
150801. Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho	0042 aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	2483500. REHABILITACION DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000 - 0+150), HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000 - 0+200), CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000 - 0+080), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000 - 0+250) DEL SECTOR DE PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	100,827.00
150801. Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho	0042 aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	2489830. REHABILITACION DEL CANAL REPARTICIÓN EN EL SECTOR DE REPARTICION (PROGRESIVA 3+700 - 4+700), DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA	20,202.00
150801. Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho	0042 aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	2489836. REHABILITACION DEL CANAL JAIVA (PROGRESIVA 0+000 - 0+100) Y CANAL FLORIDA (PROGRESIVA 0+000 - 0+050) EN EL SECTOR DE JAIVA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA	12,710.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 0000000970, emitida por la jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yufi Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPP/OTIC
Archivo.